

374

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 SET. 2020 septiembre de dos mil veinte (2020)

**Proceso Verbal – Otros**  
**Rad. Nro. 110013103024201700476**

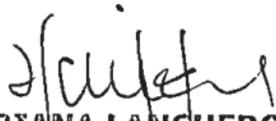
Agréguese la documental vista a fl. 372 cuad. 1 por parte de los herederos de Eunice Wilches de Calderón (q.e.p.d.)

De conformidad con lo previsto en los arts. 169 y 170 del Código General del Proceso, se decreta como prueba de oficio la siguiente:

1. **Oficios:** Por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO a:
  - 1.1. Consorcio Servicios Integrales para la Movilidad – Consorcio SIM Bogotá – con el objeto de que dentro de los diez (10) días luego del enteramiento de esta decisión remita a esta sede judicial certificado de tradición y libertad del vehículo de placas WHP – 773
  - 1.2. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con el propósito de que dentro de los diez (10) días luego de la respectiva comunicación remita a esta sede judicial copia de las declaraciones de renta y la información exógena recogida respecto de Dionisio Bautista para el año dos mil diecisiete (2017).

Una vez ejecutadas las órdenes aquí indicadas, REINGRESE al Despacho para dar el impulso procesal que corresponda.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>5</u> Fijado hoy <u>- 1 OCT. 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
--